

680014105001-2023-00205-00

SECRETARÍA.- Paso a la Juez la presente actuación informando que el término para subsanar la demanda venció el 26 de septiembre de 2023 con pronunciamiento de la parte demandante dentro del término legal. Igualmente, hago constar que mediante Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 el Consejo Superior de la Judicatura SUSPENDIÓ los términos judiciales en todo el territorio nacional, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023



MÓNICA ANDREA DURAN DÍAZ
Secretaria

Interlocutorio No. 878

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Subsanados los defectos advertidos en auto del 11 de septiembre de 2023 y como la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por el señor **NOEL LEÓN POVEDA**, con apoderado especial, contra la sociedad **INTEGRA CADENA DE SERVICIOS S.A.S.**, representada por el señor **JAIRO AURELIO HENAO CRUZ**, o quien haga sus veces, reúne los requisitos formales descritos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **se admitirá.**

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por el señor **NOEL LEÓN POVEDA**, con apoderado especial, contra la sociedad **INTEGRA CADENA DE SERVICIOS S.A.S.**, representada por el señor **JAIRO AURELIO HENAO CRUZ**, o quien haga sus veces, e imprimirle el trámite previsto en el artículo 70 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

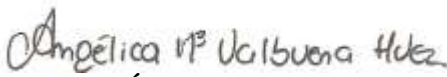
SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente a la demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del C.G.P., o artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, atendiendo lo dispuesto en el artículo 41 CPTSS para que comparezca a contestar la demanda en audiencia.

Notificada la demandada, se convocará a la audiencia de que trata el artículo 72 CPTSS.

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: NOEL LEÓN POVEDA
DEMANDADA: INTEGRA CADENA DE SERVICIOS S.A.S.
RADICADO: 680014105001-2023-00205-00

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderado especial del demandante, al Abogado **JAIME ORLANDO MENESES LÓPEZ**, conforme al mandato conferido.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ